



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Créase la Mesa de Trabajo: "Reforma Tributaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", la cual funciona en el ámbito de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La Mesa de Trabajo tiene como objeto analizar la estructura impositiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y elevar informes que promuevan un sistema tributario más justo y simplificado.

Artículo 3°.- Son objetivos de la Mesa de Trabajo:

a. Realizar un documento de relevamiento y diagnóstico de la estructura impositiva de la Ciudad. Verificar su evolución en los últimos 20 años y efectuar un sistema comparativo con otras provincias. Se fija un plazo perentorio de un semestre desde la entrada en funcionamiento de la mesa.

b. Elaborar un documento de propuestas para alcanzar un sistema tributario más justo y simplificado. Plazo: un año desde la entrada en funcionamiento de la mesa.

Artículo 4°.- La Mesa de Trabajo está integrada por todos los miembros de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria de esta Legislatura, tres (3) representantes designados por el ministro de Hacienda y Finanzas de la Ciudad, dos (2) representantes de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, y dos (2) representantes del Ministerio de Desarrollo Económico. Todos los representantes del Poder Ejecutivo deben tener como mínimo el rango de director.

La Mesa de Trabajo invita a organizaciones de la sociedad civil, académicos, universidades y expertos de comprobado conocimiento en la materia para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos planteados en la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el distrito de mayor recaudación tributaria por detrás de la provincia de Buenos Aires. En 2025, por ejemplo, se percibieron casi \$10 billones por tributos de fuente propia. De ese total el 78,1% correspondió a Ingresos Brutos mientras que el Impuesto de Sellos representó el 8,2%. En conjunto, estos dos gravámenes explican prácticamente nueve de cada diez pesos de la recaudación tributaria local.

En contraste, la recaudación proveniente de tributos que gravan el patrimonio fue considerablemente menor. Por el Impuesto Inmobiliario se obtuvieron \$808,5 mil millones y por el Impuesto a los Vehículos se superaron los \$440 mil millones. Ambos conceptos totalizaron \$1,25 billones lo que equivale al 12,5% de la recaudación tributaria propia.

La comparación con la estructura tributaria de años anteriores evidencia una creciente participación de los impuestos más regresivos. En 2008, los gravámenes que recaen sobre la producción, el consumo y las transacciones representaban el 78 % de los ingresos tributarios, mientras que en 2000 su incidencia era del orden del 68 %. Por el contrario, los tributos sobre el patrimonio alcanzaban el 22 % en 2008 y el 27 % en 2000, mostrando una tendencia decreciente en su peso relativo.

Por otra parte, la Ciudad registra un nivel significativo de presión tributaria. Según los últimos datos disponibles (2022), presenta la alícuota efectiva promedio total del Impuesto sobre los Ingresos Brutos más alta del país (3,81 %), solo por detrás de Misiones (3,86 %). Asimismo, los comerciantes porteños afrontan la alícuota efectiva promedio de Ingresos Brutos más elevada a nivel nacional, que alcanza el 4,52 %.

En otro orden de cosas, la Ciudad percibe ingresos por distintos impuestos y tasas que deberían entrar en armonía con el mismo sistema tributario local, con los sistemas de otras provincias y con el sistema nacional, donde se debería evitar la sobrecarga, la superposición y se debería tender a la digitalización y simplificación de trámites tributarios en favor de los contribuyentes.

Este proyecto propone crear una mesa de trabajo que debata y reflexione en primer lugar respecto de la estructura tributaria local y en complemento en relación a la simplificación tributaria. La Ciudad merece alcanzar nuevos acuerdos que fomenten una carga impositiva más justa y equitativa para el conjunto de los contribuyentes. Esta casa es el lugar indicado para iniciar estos debates y realizar las propuestas que promuevan los objetivos perseguidos.

Por todo lo expuesto, solicito a este cuerpo la aprobación del presente proyecto de Ley.